

PRIETO & CARRIZOSA
ABOGADOS

162-1/9
120

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-008335- -00010-0000

Fecha: 2007-12-20 09:28:15 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 8

REF. PATENTE DE INVENCION

Invención: DISPOSITIVO PARA USO EN EXAMENES DE VISTA

Expediente: 00/8335

TITULAR: ROLF STANGELAND

Asunto: COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la tarjeta profesional número 73.583 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **ROLF STANGELAND**, por medio del presente memorial acudo a la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de complementar la información del expediente de la referencia mediante la aportación de los siguientes documentos:

- 1) Nuevo documento de Poder, mediante el cual se otorga poder para actuar dentro del presente trámite a los Doctores **LUIS PATIÑO LEYVA** y **MAURICIO PATIÑO BONNET** y mediante el cual se **RATIFICA TODO LO ACTUADO** por el Sr. **LUIS PATIÑO LEYVA** en su calidad de agente oficioso con el fin de que se surtan todos los efectos pertinentes.
- 2) Sustitución de poder otorgada por el Dr. **LUIS PATIÑO LEYVA** a favor del Dr. **MAURICIO PATIÑO BONNET**, para que continúe adelante con los trámites correspondientes a la solicitud de patente de la referencia.

De acuerdo con lo anterior, les solicitamos respetuosamente se sirvan tener en cuenta los documentos que se anexan, reconocer personería a los nuevos apoderados del solicitante y continuar adelante con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

De la señora Jefe de la División de Nuevas Creaciones,

MAURICIO PATIÑO BONNET

C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

T.P. 73583 del C.S. de la J.

N/Ref: 60636

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
071203591899



03/12/2007 14:12:30 \$20.00

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION

071203064809



03/12/2007 14:12:36 \$39.00



ACTUACION NOTARIAL



N 008585053

FOLIO 456.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO TREINTA Y DOS.- SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MOELLER & CO. S.A. a favor de PATIÑO LEYVA, Luis y otro del PODER otorgado por Rolf STANGELAND.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día VEINTINUEVE de NOVIEMBRE del año DOS MIL SIETE, ante mi María Silvina LASARTE, Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial número 1788, COMPARECE: Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.383.892, con domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- INTERVIENE: en nombre y representación en su carácter de Apoderada, con facultades suficientes para este otorgamiento, de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MOELLER & CO. S.A.", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, lo que acredita con el poder que le fuera conferido mediante escritura número 160, de fecha 14 de Noviembre de 2.000, otorgada ante mi

al folio 561, protocolo respectivo de este Registro Notarial a mi cargo, y en fotocopia certificada por mi otra agregada al folio 236, protocolo del año 2.001, de este Registro Notarial a mi cargo, doy fe.- Y la compareciente, en el carácter invocado y acreditado, luego de asegurar la vigencia de

la representación invocada, en virtud de no haberle sido revocada, suspendida ni limitada en ninguna de sus partes EXPRESA: PRIMERO: Que el Señor Rolf STANGELAND, de nacionalidad noruego, con domicilio en Klinkenberggt. 16, N. 4008, Stavanger, Noruega, le confirió a su representada con fecha 13 de marzo de 2000 en dicho país, un PODER, el cual mediante escritura número 131, del día de la

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA COPIA AUTENTICA QUE ME TENGO A LA VISTA

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA

60636



N 008585053

fecha, otorgada ante mí, al folio 453, protocolo corriente, de este Registro Notarial
Número 1788 a mi cargo, fue incorporado y transcrito al mismo, cuya primera copia
tengo para este acto a la vista, doy fe y en lo pertinente transcribiré en la presente.-
SEGUNDO: Manifiesta bajo juramento que el poder invocado en nombre de su
representada se encuentra plenamente vigente en virtud de no haber sido revocado,
suspendido ni limitado en ninguna de sus partes.- **TERCERO:** En consecuencia, en el
carácter invocado y acreditado, por su representada, **DICE:** Que en uso de la facultad
conferida **SUSTITUYE PARCIALMENTE** el poder mencionado a favor de **Luis**
PATÍÑO LEYVA y/o **Mauricio PATÍÑO BONNET**, al solo y único objeto de que
en nombre y representación del Señor **Rolf STANGELAND**, y actuando en forma
individual, indistinta y/o alternadamente, se presenten exclusivamente ante las
autoridades de **COLOMBIA**, que correspondan y realicen los actos enumerados en el
citado poder y con las facultades que surgen del mismo, el que transcrito en lo
pertinente dice: "FOLIO 453.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO:
CIENTO TREINTA Y UNO.- ACTA DE INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN:
del Poder otorgado por Rolf STANGELAND a favor de MESSERER, Walter y
otros a requerimiento de MOELLER & CO. S.A.- En la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, el día VEINTINUEVE de NOVIEMBRE del año DOS MIL SIETE, ante mí
María Silvina Lasarte, Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial número
1788, COMPARECE: Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de
1.968, hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del
Documento Nacional de Identidad Número 20.383.892, ..., domiciliada legalmente en
la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- La
compareciente es mayor de edad.- INTERVIENE: en nombre y representación en su
carácter de Apoderada, con facultades suficientes para este otorgamiento, de la

2007
JUAN MANUEL BOTERO
NOTARIO

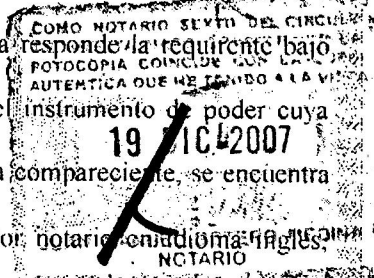


ACTUACION NOTARIAL



N 008585054

1 Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MOELLER & CO. S.A.",
2 con domicilio en esta Ciudad, lo que acredita con el poder que le fuera conferido
3 mediante escritura número 160, de fecha 14 de Noviembre de 2.000, otorgada ante mí,
4 al folio 561, protocolo respectivo de este Registro Notarial a mi cargo, cuya primera
5 copia tengo para este acto a la vista y en fotocopia certificada por mi obra agregada al
6 folio 236, protocolo del año 2.001, de este Registro Notarial a mi cargo, doy fe. - Y la
7 compareciente, en el carácter invocado y acreditado, luego de asegurar la vigencia de
8 la representación invocada, en virtud de no haberle sido revocada, suspendida ni
9 limitada en ninguna de sus partes, EXPRESA: Que a los efectos que hubiere lugar,
10 solicita de mí, la Autorizante, LA INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en este
11 protocolo del PODER que fuera conferido en Stavanger, Noruega, el día 13 de Marzo
12 de 2.000, por el Señor Rolf STANGELAND, de nacionalidad noruega, con domicilio
13 en Klinkenberggt. 16, N-4008, Stavanger, Noruega, a favor de Walter MESSERER
14 y/o Elsa Onelia Romanelli de MESSERER y/o Gerardo MESSERER y/o MOELLER
15 & CO. S.A., indistintamente, sobre cuya plena vigencia responde la requerente bajo
16 juramento.- Yo, la Autorizante, hago constar: a) Que el instrumento de poder cuya
17 incorporación y transcripción a este protocolo solicita la compareciente, se encuentra
18 extendido en idioma castellano, certificada la firma por notario en idioma inglés,
19 debidamente legalizado en idioma inglés (Sello de Apostilla de la Convención de La
20 Haya del 5 de octubre de 1961) y traducido en lo pertinente al idioma nacional por la
21 Traductora Pública Stella Maris Tito.- b) Que la compareciente, en el carácter
22 invocado y en virtud de lo manifestado tiene interés legítimo en su requerimiento.- En
23 consecuencia, me hace entrega en este acto del original del instrumento de poder
24 relacionado con su respectiva traducción al idioma nacional, el que agregó a la
25 presente y transcripto dice: "MOELLER & CO., P.O. BOX 3679, 1000, BUENOS

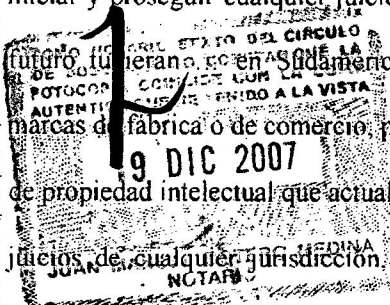


722
164



N 008585054

AIRES, ARGENTINA PODER - El abajo firmante/s Rolf STANGELAND 26
domiciliado en Klinkenberggt. 16 N-4008 Stavanger - NORUEGA declaran por el 27
presente otorgar a WALTER MESSERER y/o ELSA O. R. de MESSERER y/o 28
GERARDO MESSERER y/o MOELLER & CO. S.A. indistintamente poder general 29
amplio y suficiente para recabar de las autoridades ... sud y centroamericanas ... que 30
correspondan, la obtención de patentes de invención, el registro y la renovación de 31
marcas y modelos y/o derechos de propiedad intelectual, a cuyo efecto los faculta/n 32
para llevar a cabo ante dichas autoridades todas las gestiones necesarias al objeto 33
indicado, presentar solicitudes, formular descripciones, oposiciones, protestos, 34
declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones, 35
solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y valores, percibir y 36
hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cualquier orden. 37
Por otra parte, les confieren mandato para que en su nombre y representación puedan 38
iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente los que suscriben tengan o en el 39
futuro tuvieran en Sudamérica, Centroamérica ..., con motivo de su nombre, 40
marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos 41
de propiedad intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover 42
juicios de cualquier jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales, 43
contra los falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos 44
que infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, seguir los juicios por 45
oposición u otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el 46
nombre, las marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual, 47
haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto, podrán presentarse 48
con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante cualquier autoridad 49
judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos, rendir pruebas de 50



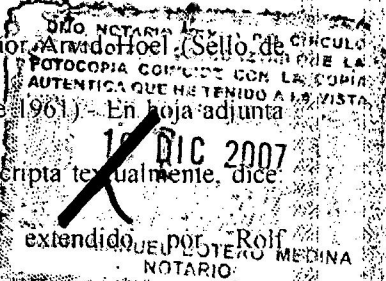


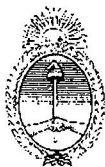
ACTUACIÓN NOTARIAL



N 008585055

1 cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver posiciones, asistir
2 a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar, recusar, apelar, transar,
3 someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar cauciones, pedir
4 embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento, pedir la venta de
5 los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de sentencias, prestar
6 juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en general practicar
7 todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este mandato. Podrán
8 asimismo substituir el presente poder en todo o en parte.- Dado y firmado en. Hay una
9 firma ilegible. Hay un sello notarial en idioma extranjero.- Hay una firma ilegible
10 (Aclarado): Siri Stokke (Sigue texto en idioma extranjero)."- ES COPIA FIEL, doy
11 fe.- Al dorso consta: a) La certificación de la firma del Escribano Siri Stokke, en
12 idioma inglés, efectuada por el representante del Ministerio Real de Relaciones
13 Exteriores de Noruega, Señor Arvid Hoel; y b) La legalización de la firma y sello del
14 nombrado notario Siri Stokke; en idioma inglés, efectuada por el representante del
15 Ministerio Real de Relaciones Exteriores de Noruega, Señor Arvid Hoel; (Sello de
16 Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961).- En hoja adjunta
17 sigue la referida traducción al idioma nacional la que transcrita textualmente, dice:
18 "TRADUCCIÓN - (Consta documento de Poder extendido por Rolf Stangeland ha
19 STANGELAND).- El escribano público de Stavanger certifica que Rolf Stangeland ha
20 firmado este documento.- (siguen una firma ilegible y el sello notarial).- En el reverso:
21 Por la presente se certifica que Siri Stokke es Escribano Público en Stavanger, y que
22 en virtud de su cargo está habilitado para emitir la certificación que antecede.-
23 Ministerio Real de Relaciones Exteriores. Oslo, a los 13 días de marzo de 2000. Lcg.
24 Número 1606/00.- (aparece una firma ilegible) Arvid Hoel - (Consta el sello del
25 Ministerio Real de Relaciones Exteriores de Noruega).- APOSTILLA ("Convention





N 008585055

de la Haya du 5 de octubre 1961").- 1. País: Noruega.- Este documento público 2. Ha
sido firmado por Siri Stokke, 3. Quien actúa como Escribano Público y 4. Lleva el
sello/timbre de Escribano Público en Stavanger, Noruega.- CERTIFICADO 5. En
Oslo, 6. A los 13 días de marzo de 2000, 7. Por el Ministerio Real de Relaciones
Exteriores. 8. Número 35/00.- 9. Sello/timbre: (aparece el sello del Ministerio Real de
Relaciones Exteriores de Noruega).- 10. Firma: (hay una firma ilegible) Arvid Hoel.-
ES TRADUCCIÓN FIEL del idioma inglés al castellano del documento adjunto que
he tenido ante mí y al cual me remito en Buenos Aires a los 28 días de marzo de
2000.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: "STELLA MARIS TITO
TRADUCTORA PUBLICA INGLES Nac. Fo. 126 To. VIII- Prov. Fo. 64 To. VIII
INSCRIP. No 1711."- ES COPIA FIEL, doy fe.- Al dorso hay un sello que dice:
"COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES Corresponde a la Legalización N° 14785/00. Sigue una firma ilegible:
Elizabeth Adriana Rodriguez"- ES COPIA FIEL, doy fe.- En el margen superior hay
un sello timbrador que dice: "NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BUENOS AIRES
OTORGAR LA COPIA CONTINUA CON LA COPIA HE TENIDO A LA VISTA
19 DIC 2007"
acreditado, DICE que en la forma expresada deja INCORPORADO y
TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder que agrego a la presente, solicitando de
mí, la Escribana Autorizante, expida primera copia de la presente para todos los
nombrados apoderados ...- Constancias Notariales: Identidad de la compareciente
(Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de la
Autorizante.- ...- LEO esta escritura a la compareciente, quien así la otorga y en
prueba de conformidad, la firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí:
MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con su
escritura matriz que pasó ante mí, al folio 453 del Registro Notarial número 1788, a



SWANSON NARRA EL RINGUEZ
... SEXTO DEL CIRCULO
... SELLO TIMBRADOR
... BOGOTÁ ... ESTAR QUE LA
... FOTOCOPIA ... DE LA COPIA
... AUTENTICA QUE ME TENGO A LA VISTA
... nombrada traductora ... En es
19 JUL 2007
... acreditado ... DICE ... que ... en
... MEDINA
... TRANSCRIPTO en este Protocolo
... NOIA
... la Escribana Autorizante

TRANSCRIPTO en este Protocolo

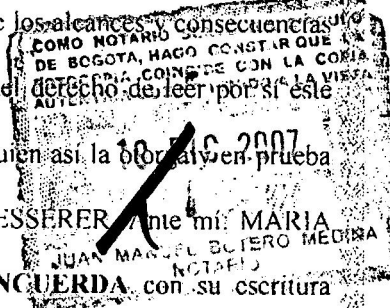


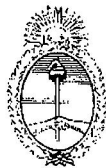
ACTUACION NOTARIAL



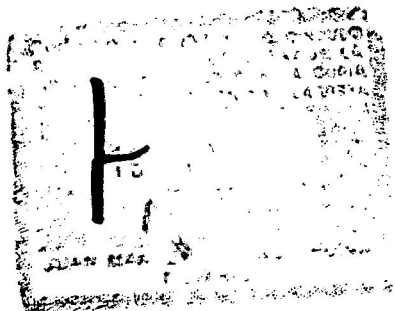
N 008585056

1 mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido la presente PRIMERA COPIA en tres
2 (3) sellos de actuación notarial números N 008491280, N 008585051 y el presente
3 número N 008585052, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy
4 fe.- Sigue mi firma y mi sello notarial."- **ES COPIA FIEL**, de las partes pertinentes
5 de la escritura de referencia, doy fe.- **CUARTA**: Finalmente la compareciente, en el
6 carácter invocado expresa: a) Que el presente otorgamiento no significa por parte de
7 su representada renunciar al ejercicio de las facultades sustituidas ; b) Que los
8 /c) Ratifica todo lo actuado por los apoderados previamente al otorgamiento del presente/
9 nombrados apoderados sustitutos no podrán sustituir el presente poder.- **Constancias**
10 **Notariales: Identidad de la compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil):** Se
11 justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.- Yo, la Escribana Autorizante
12 impongo y advierto a la compareciente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77 inciso
13 h) de la Ley Orgánica Notarial Número 404, respecto de los alcances y consecuencias
14 de las cláusulas contenidas en la presente escritura y del derecho de leer por sí este
15 instrumento.- **LEO** esta escritura a la compareciente, quien así la **otorga** en prueba
16 de conformidad la firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER ante mí: MARIA
17 SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello. **CONCUERDA** con su escritura
18 matriz que pasó ante mí, al folio 456 del Registro Notarial número 1788, a mi cargo.
19 PARA LA PODERDANTE expido la presente **PRIMERA COPIA** en cuatro (4)
20 sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número N
21 008585053 al presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su
22 otorgamiento, doy fe.- *Entrelínea: Ratifica todo lo actuado por los apoderados
previamente al otorgamiento del presente. Lte.*





N 008585056



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00148723

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por JUAN JOSE NIGRO

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

6. El día 03/12/2007

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

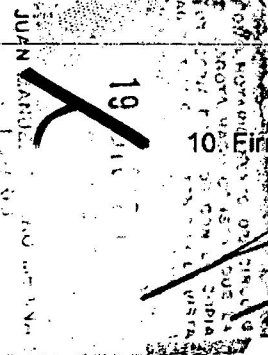
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número 071203064809

9. Sello / Timbre

10. Firma



Handwritten marks and signatures at the bottom right corner.



LEGALIZACION

LEY 404

007946637

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **MARIA SILVINA LASARTE**

abrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

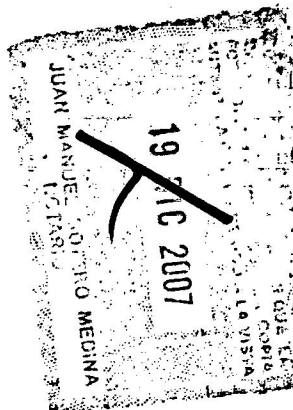
N° 071203591899/3

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 3 de Diciembre de 2007

JUAN JOSE NIGRO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



168

129
169

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

E. S. D.

REF. PATENTE DE INVENCION

**Invencción: DISPOSITIVO PARA USO EN
EXAMENES DE VISTA**

Expediente: 00/8335

TITULAR: ROLF STANGELAND

Yo, **LUIS PATIÑO LEYVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 2698, atentamente manifiesto a usted, que sustituyo el poder que me ha sido conferido, en la persona del doctor **MAURICIO PATIÑO BONNET**, domiciliado en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 73583; con las mismas facultades con que me fue otorgado para este caso.

Señor Superintendente,



LUIS PATIÑO LEYVA
C.C. No. 2.930.616 de Bogotá
T.P. No. 2698

Acepto la sustitución,



MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. No. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. No. 73583

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante mí
PATRICIA TELLEZ LOMBANA, Notaria Veintinueve
del Circuito de Bogotá por:

Luis Patiño

Leyva

quien se identifica con la cédula de ciudadania No. 29306018
y tarjeta profesional No. 2698CS7



La Notaria,

08 OCT. 2007

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

Heidegger

140



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Mauricio Patiño Bonnet
Apoderado.

Oficio N°

ASUNTO:	Radicación N°	00-8335
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	330
	Folios	001

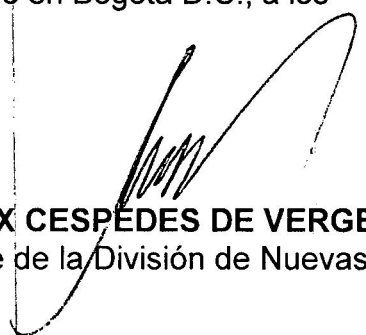
Mediante oficio N° 4166 notificado por fijación en lista de fecha 27 de marzo del 2008, este Despacho fijó caución por valor de doscientos cuatro mil pesos (\$204.000.00) m/cte., al doctor Luis Patiño Leyva, quien manifestó actuar en calidad de agente oficioso del solicitante, señor Rolf Stangeland.

Teniendo en cuenta que con el memorial de fecha 20 de diciembre del 2007 radicado bajo el número 00-008335-00010-0000, el doctor Mauricio Patiño Bonnet previamente había acreditado su calidad de apoderado sustituto del señor Rolf Stangeland y completado los requisitos de forma señalados por la Decisión 486 y demás normas complementarias, como se puede verificar a folios 120 a 127 del expediente administrativo, es procedente revocar en su totalidad el oficio N° 4166 de fecha 27 de marzo del 2008 y ordenar la continuación del trámite de la solicitud, conforme lo dispuesto en la referida Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los

9 ABR. 2008


ALIX CESPÉDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas creaciones

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2008-02-28
375

Radicación No. 00-8335
Clasificación Internacional (IPC): A61B3/12
Concepto Técnico No. 627

Patente de Invención ☒ **Patente de Modelo de Utilidad** ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ **Cap. I** ☐ **Cap. II** ☐

No. Sol. Internacional _____
Fecha de Presentación Internal. _____

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Descripción: Folios: 3 a 20 como se radicó inicialmente.
Reivindicaciones: Folios: 21 a 26 como se radicó inicialmente.
Folios: 159 a 160 modificado.
Dibujos: folio 121 a 131 como se radicó inicialmente.
Rta. del solicitante: Folio: 158
Prioridad: Folios: 34 a 113
NO 19990090558 (09-02-1999)

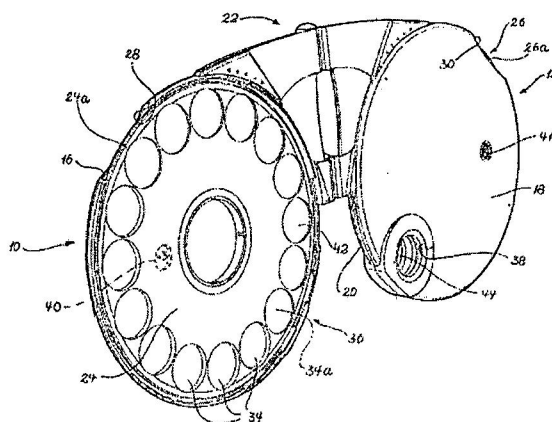
2. Objeto de la Invención:

Título de la invención: "Dispositivo para uso en exámenes de vista".

La invención se refiere a un dispositivo para uso en exámenes de vista para determinar si una persona necesita anteojos /lentes de contacto y también para determinar el grado de miopía, hipermetropía, etc., en donde dicho dispositivo comprende una cantidad de lentes que varían en cuanto a su potencia de refracción.

El objeto de la invención es el de proveer un dispositivo de configuración

estructuralmente simple, fácil de operar y al mismo tiempo contribuir a la obtención de resultados de medición.



La reivindicación 1 (folio 159) dice: "Un dispositivo para exámenes de vista con el fin de buscar miopía o hipermetropía y que comprende: un número de lentes (34; 34a) de diferentes potencias.....(ver folio 159) a lo largo de los círculos imaginarios, **caracterizado** porque las dos mitades (10 y 12) del soporte del dispositivo de examen de vista se articulan juntas por medio de una articulación (22) que exhibe tal flexibilidad para permitir que el soporte pueda ser plegado alrededor del eje de articulación de modo de ocultar una posición inactiva doblemente plegada donde las dos mitades del soporte están superpuestas".

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con IPC así: A61B 3/02

4. Determinación del Estado de la Técnica:

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el estado de la técnica es: 9 de febrero de 1999, fecha de presentación de la solicitud prioritaria.

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad del objeto de la solicitud.

5. Análisis de patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (art. 16 D486)

Basándonos en las reivindicaciones 1 a 14 que se refieren a una caja de cartón que tiene una estructura de manija y preforma para formar la caja, se determina que la invención estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Nivel Inventivo:

La invención se lleva acabo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 5 (folios 159 a 160) que se refieren a un dispositivo para exámenes de vista con el fin de determinar si existe miopía o hipermetropía.

Dentro del estado de la técnica no se encontró una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de

presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. Por lo tanto, basándonos en el análisis de la invención y del estado de la técnica, se determina que la presente solicitud de patente posee **nivel inventivo**, ya que la invención no resulta de manera obvia ni evidente del estado de la técnica.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina; se considera que la invención es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

6. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 5 (folios 159 a 160).

Bogotá D.C., 28 de febrero 2008

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 627	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	-------------------------------------

182.9

PRIETO & CARRIZOSA
ABOGADOS

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-008335-00010-0000

Fecha: 2007-12-20 09:28:15 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 8

REF. PATENTE DE INVENCION

Invencción: DISPOSITIVO PARA USO EN EXAMENES DE VISTA

Expediente: 00/8335

TITULAR: ROLF STANGELAND

Asunto: COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la tarjeta profesional número 73.583 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **ROLF STANGELAND**, por medio del presente memorial acudo a la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de complementar la información del expediente de la referencia mediante la aportación de los siguientes documentos:

- 1) Nuevo documento de Poder, mediante el cual se otorga poder para actuar dentro del presente trámite a los Doctores **LUIS PATIÑO LEYVA** y **MAURICIO PATIÑO BONNET** y mediante el cual se **RATIFICA TODO LO ACTUADO** por el Sr. **LUIS PATIÑO LEYVA** en su calidad de agente oficioso con el fin de que se surtan todos los efectos pertinentes.
- 2) Sustitución de poder otorgada por el Dr. **LUIS PATIÑO LEYVA** a favor del Dr. **MAURICIO PATIÑO BONNET**, para que continúe adelante con los trámites correspondientes a la solicitud de patente de la referencia.

De acuerdo con lo anterior, les solicitamos respetuosamente se sirvan tener en cuenta los documentos que se anexan, reconocer personería a los nuevos apoderados del solicitante y continuar adelante con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

De la señora Jefe de la División de Nuevas Creaciones,

MAURICIO PATIÑO BONNET

C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

T.P. 73583 del C.S. de la J.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION- 11318

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28873

Rad. N° 00-08335

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00008335 del día 09 de febrero del 2000, se solicitó conceder patente para la invención denominada "DISPOSITIVO PARA USO EN EXAMENES DE VISTA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 138 a 150 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-008335-00009-0000 del 27 de marzo del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 159 y 160, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 5 de los folios 159 y 160 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El Suscrito Secretario General AD-HOC
Hace Constar que la presente resolución es legal y conforme a la ley.
tativa coincide
tenido a la vista
Sede Central AD-HOC
Sede CAN: Tr. 40A No 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95, línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia
Secretario General AD-HOC



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11318

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28873

Rad. N° 00-08335

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" DISPOSITIVO PARA USO EN EXAMENES DE VISTA "

Clasificación IPC: A 61 B 3/12.

Reivindicación(es): 1 a 5 **Folio(s):** 159 a 160.

Titular(es): ROLF STANGELAND.

Domicilio(s): Stavanger, Noruega.

Inventor(es): Rolf Stangeland.

Prioridad N°: 1999 0588 **Fecha:** 09 de febrero de 1999 **País:** NO.

Vigente desde: 09 de febrero del 2000 **Hasta:** 09 de febrero del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382-26 95. Línea 9800-910 165

El Suscrito Secretario
Hace Constar que la presente
tática coincide con el original que
tenido a la vista

Secretario General AN 400



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION- 11318

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28873

Rad. N° 00-08335

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Patiño Bonnet, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Rolf Stangeland., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 ABR. 2008

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1.000 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Maria Teresa Pineda Buena Ventura

MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctor

MAURICIO PATIÑO BONNET

Carrera 9 N° 74 – 08, Of. 305.

Bogotá, D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El Suscrito Secretario General de la Superintendencia
Hace constar que la copia auténtica de la presente resolución
se entregó al doctor Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de Rolf Stangeland., el día 17 de abril de 2008, en Bogotá, D.C., quedando en su poder la copia original de la misma.
Secretario General de la Superintendencia

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia